



ANEXO II

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y COORDINACIÓN DE POLÍTICA TARIFARIA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la planificación anual, respecto de los proyectos de auditoría a realizarse en las áreas de su competencia, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna.
2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos dentro de las áreas de su competencia.
3. Asesorar al Auditor Interno Titular en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
4. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica en las áreas comprendidas dentro de su competencia.
5. Verificar si en las erogaciones e ingresos de las áreas de su competencia, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.
6. Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
7. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
8. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.



9. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados.
10. Comunicar al Auditor Interno Titular los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen, dentro de los proyectos de auditoría asignados.
11. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE MINERÍA, RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS Y
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la planificación anual, respecto de los proyectos de auditoría a realizarse en las áreas de su competencia, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna.
2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos dentro de las áreas de su competencia.
3. Asesorar al Auditor Interno Titular en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
4. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica en las áreas comprendidas dentro de su competencia.
5. Verificar si en las erogaciones e ingresos de las áreas de su competencia, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.
6. Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
7. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
8. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
9. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados.



10. Comunicar al Auditor Interno Titular los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen, dentro de los proyectos de auditoría asignados.
11. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACCIONES:

1. Administrar el sistema de información financiera que permita conocer en forma permanente la gestión presupuestaria de la Jurisdicción.
2. Controlar el manejo y custodia de fondos y valores provenientes de recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual así como también de los valores y documentos que los representen tanto de la Administración Central como de los organismos descentralizados que se administren.
3. Fiscalizar los cobros y pagos conforme las normas reglamentarias.
4. Controlar las actividades relacionadas con registraciones contables y de ejecución del presupuesto, tanto de la Administración Central como de los organismos descentralizados de su Jurisdicción.
5. Efectuar análisis evaluativos en base a la ejecución presupuestaria y elaborar estudios y trabajos comparativos sobre indicadores físicos y financieros.
6. Supervisar todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, indemnizaciones, gastos de personal, otras erogaciones y transferencias.
7. Asesorar y asistir técnicamente a los distintos testamentos de la Jurisdicción.
8. Fiscalizar las acciones relativas al registro y control de los bienes patrimoniales del área de su competencia.
9. Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cajas chicas y fondos rotatorios.
10. Asesorar y supervisar la determinación y retención de impuestos y leyes previsionales.
11. Preparar la Cuenta de Inversión de acuerdo a la CONSTITUCION NACIONAL.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Analizar los anteproyectos de presupuestos de las unidades ejecutoras de programas que integren la Administración Central y organismos descentralizados del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
2. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
3. Evaluar y consolidar la información remitida por las unidades ejecutoras de programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.
4. Coordinar la tramitación ante la Oficina Nacional de Presupuesto de la información elaborada, por las unidades ejecutoras referidas a la programación y ejecución física y financiera del presupuesto.
5. Evaluar y coordinar la tramitación de las modificaciones presupuestarias, según las propuestas de las unidades ejecutoras de programas.
6. Evaluar y coordinar la tramitación de las reprogramaciones de la ejecución física y financiera de las propuestas de las unidades ejecutoras de programas.
7. Coordinar las registraciones centralizadas de la ejecución física del presupuesto de la Jurisdicción.
8. Asesorar a la superioridad en lo relativo a la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción.
9. Analizar la evolución de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias



para la atención de los distintos programas que se determinen en los organismos de la Jurisdicción.

10. Asesorar en el diseño de los programas en el aspecto económico-financiero, estableciendo objetivos y metas acordes con la posibilidad de obtención de recursos presupuestarios.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y CONSOLIDACIÓN DE DEUDA

ACCIONES:

1. Supervisar todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, transferencias y otras erogaciones.
2. Asesorar y fiscalizar en la determinación y retención de impuestos y cargas sociales.
3. Controlar y verificar transferencias en virtud de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, aplicando la normativa vigente.
4. Supervisar liquidaciones correspondientes al Ministerio.
5. Entender en el análisis de las actuaciones por las cuales tramita la cancelación de deudas consolidadas en virtud de las leyes de consolidación de deuda nacional y las pagaderas en bonos, en el ámbito de su competencia.
6. Entender en la contestación y ejecución de oficios judiciales, en lo que es materia de su competencia.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Confeccionar los pliegos, llevar a cabo los trámites licitatorios a través del procedimiento de selección correspondiente, hasta la etapa preadjudicataria inclusive y elaborar los actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones, a suscribir por la autoridad competente, vinculados con las normas que regulen el régimen de contrataciones del Estado.
2. Centralizar los requerimientos y formular el plan anual de necesidades tanto de elementos como de contratos de servicios o de obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se presta servicio.
3. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas a efectos de predeterminedar la selección de las más convenientes.
4. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia.
5. Asistir en sus tareas a las comisiones de pre-adjudicaciones y recepción, asesorando en la materia.
6. Definir la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para los sectores solicitantes.
7. Evaluar la oportunidad de adquisición de bienes frente a la disposición de los mismos. Analizar las solicitudes de necesidades de urgencia y definir las modalidades de compra.
8. Elaborar las órdenes de compra o contrato, según corresponda.
9. Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que es materia de su competencia.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ACCIONES:

1. Realizar la evaluación técnica de los proyectos de estructuras y propuestas de organizaciones funcionales de los organismos de la Jurisdicción, así como también los de creación, transferencia o fusión de organismos y otras formas que impliquen cambios en las organizaciones, controlando la efectiva aplicación de las normas vigentes en la materia.
2. Asesorar y evaluar técnicamente a nivel jurisdiccional en materia de análisis de tareas, sistemas administrativos, métodos y medición de trabajo administrativo, análisis y diseño de formularios.
3. Realizar la evaluación técnica y asesorar en materia de administración de espacios físicos y equipamiento de oficinas.
4. Realizar relevamientos integrales o parciales, cuando se lo considere conveniente, de las distintas unidades de la Jurisdicción, en los distintos aspectos de su competencia específica.
5. Realizar el análisis y diagnóstico organizacional de los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada de la Jurisdicción.
6. Representar a la Jurisdicción en los temas de su competencia.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Coordinar la aplicación de los regímenes estatutarios y escalafonarios, las reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, situaciones especiales de revista, asignaciones familiares, incompatibilidades, controlar su cumplimiento y proponer las adecuaciones pertinentes.
2. Supervisar los proyectos de actos administrativos vinculados con la gestión de recursos humanos y los procedimientos inherentes a los movimientos del personal, reclamos, certificaciones de servicios, seguros de vida y demás beneficios sociales.
3. Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos de personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación de los agentes.
4. Dirigir la administración de la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos).
5. Supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.) y analizar los recursos y actuaciones relacionados con el ámbito de su competencia.
6. Dirigir la actualización del registro de cargos financiados correspondiente a la Jurisdicción y formular información de base para la elaboración del proyecto de Presupuesto anual, en lo concerniente al inciso 1, Gastos en Personal.
7. Mantener mecanismos de difusión y asesoramiento en materia de su competencia.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer la política de capacitación de los recursos humanos del Ministerio.
2. Asesorar a la Delegación Jurisdiccional Permanente de Carrera, ejecutando las acciones que la mencionada Delegación le encomiende para una mejor realización de su cometido.
3. Asesorar y colaborar con los órganos de selección, en los procesos de elección de personal.
4. Controlar la aplicación del sistema de evaluación de desempeño del personal administrativo, atendiendo a la tramitación concerniente a concursos y designaciones de personal.
5. Realizar los estudios que permitan la clasificación de puestos de trabajo y la caracterización de los perfiles básicos aconsejables para su ocupación.
6. Asegurar el seguimiento y actualización permanente del nivel de cumplimiento, por parte de los agentes de la Jurisdicción del ámbito de su competencia, de los requisitos exigidos para la promoción de grado.
7. Efectuar y coordinar los estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad.
8. Aplicar los planes de capacitación del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) y elaborar los que correspondan al área del Ministerio.
9. Coordinar las acciones de detección permanente de necesidades de capacitación y la



generación de los mecanismos que permitan su satisfacción, sin afectar la normal prestación de los servicios a cargo de la Jurisdicción.

10. Coordinar la centralización de las certificaciones de créditos de capacitación que se obtengan, tanto por cursos efectuados a través del INAP, como por equivalencias reconocidas por dicho organismo.
11. Administrar y mantener actualizado los datos de carrera del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) del Ministerio, apoyando a otras áreas administrativas que formulen requerimiento de datos.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS REGULATORIOS Y PROVENIENTES DE ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en los asuntos provenientes de los órganos con competencia en materia hidrocarburífera, eléctrica y minera, las Entidades pertenecientes a la Administración Descentralizada del Ministerio y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado Nacional.
2. Dictaminar en las actuaciones por las que tramitan actos administrativos y actos de alcance general relativos a las cuestiones mencionadas en el punto anterior.
3. Dictaminar en el trámite de recursos administrativos, reclamos y denuncias sometidos a su consideración, relacionados con cuestiones provenientes de los distintos órganos del Ministerio y de las mencionadas Entidades y Sociedades, que deban ser resueltos por autoridades del Ministerio.
4. Colaborar con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, impugnaciones, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL

ACCIONES:

1. Dirigir la representación y el patrocinio del Estado Nacional en las causas judiciales en que sea parte el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
2. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en todos los trámites referidos a transacciones judiciales que le sean encomendados.
3. Coordinar y supervisar las tareas encomendadas a los letrados de las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en el interior del país, en las causas judiciales en que dichos letrados asuman la defensa del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
4. Intervenir en el trámite de los oficios judiciales, solicitando la información necesaria a las áreas técnicas competentes y proyectando las respuestas dirigidas a los tribunales requirentes.
5. Controlar la carga y actualización de todos los movimientos procesales de los juicios a cargo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema que eventualmente lo reemplace, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
6. Controlar el trámite de las causas judiciales bajo su órbita, en que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA sea parte.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en el asesoramiento jurídico a las autoridades de las distintas Secretarías y Subsecretarías del Ministerio, en las cuestiones referidas a las materias administrativas, laborales, contractuales y financieras que se sometan a consulta del Servicio Jurídico.
2. Dictaminar en las actuaciones por las que se tramiten actos administrativos y actos de alcance general relativos a cuestiones administrativas, financieras, presupuestarias y aquellas derivadas de las relaciones laborales.
3. Dictaminar en los casos sometidos a su consideración respecto de temas vinculados a la elaboración de los pliegos de contratación y la ejecución y supervisión de los procedimientos de selección y contrataciones cuya tramitación se efectúe para el otorgamiento de concesiones o contrataciones vinculadas con las materias de competencia del Ministerio.
4. Dictaminar en los procedimientos sometidos a su consulta con relación a la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse por alguno de los órganos competentes del Ministerio.
5. Dictaminar en el trámite de recursos administrativos, reclamos y denuncias sometidos a su consideración, relacionados con las materias de su competencia.
6. Dictaminar en los sumarios e informaciones sumarias que se tramiten a través de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del Ministerio.

7. Colaborar con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, impugnaciones, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS E IMPUESTOS

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de normas impositivas relacionadas con las actividades del Ministerio.
2. Controlar memorias y balances de las Sociedades donde el Ministerio es tenedora de acciones.
3. Llevar registro de declaraciones juradas y pago del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica de la Ley N° 24.065.
4. Verificar el cumplimiento de presentación de las declaraciones juradas y su respectivo pago en relación del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica de la Ley N° 24.065.
5. Verificar el cumplimiento de presentación de las declaraciones juradas y su respectivo pago en relación de la Ley N° 25.565, Artículo N° 74.
6. Verificar la deuda en concepto de Fondo Nacional de la Energía Eléctrica por recargo del Artículo N° 30 de la Ley N° 15.336.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS OBRAS

ACCIONES:

1. Verificar la rendición de cuentas de obras en materia de energía y minería.
2. Elaborar y registrar una base de datos de obras en materia de energía y minería.
3. Controlar si hay incumplimientos en relación a rendiciones de obras en materia de energía y minería.
4. Administrar la información en el marco de la implementación del sistema integral de gestión de obras en materia de energía y minería.
5. Controlar el avance de las obras con relación a la ejecución presupuestaria y los objetivos intermedios hasta la ejecución total.
6. Llevar el control de la redeterminación de precios de las obras en ejecución hasta su finalización.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DE SISTEMAS

ACCIONES:

1. Recopilar de todas las áreas del organismo sus requerimientos de soluciones informáticas.
2. Elaborar el plan anual de requerimientos de desarrollo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.
3. Supervisar el grado de avance en las implementaciones de mejoras.
4. Elaborar informes especiales relativos al planeamiento de sistemas a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.
5. Representar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA en las reuniones con Entes Autárquicos y otros organismos del gobierno para delinear soluciones a temas de interés mutuo.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

ACCIONES:

1. Supervisar el mantenimiento de la infraestructura informática.
2. Asegurar la infraestructura Informática para evitar el acceso malintencionado a los sistemas y puestos de trabajo, para asegurar tanto el equipamiento como la información disponible en la red.
3. Resolver las gestiones para la optimización de los recursos informáticos.
4. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA en lo atinente a proyectos de mejora de Monitoreo y modernización.
5. Intervenir en las tareas de diseño y administración de los medios tecnológicos necesarios para el acceso a los recursos informáticos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
6. Intervenir en el control de los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, así como el control de las licencias.
7. Gestionar el Centro de Procesamiento de Datos.
8. Planificar la intercomunicación con redes de datos externas al Ministerio.



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

ACCIONES:

1. Coordinar todas las tareas de desarrollo y mantenimiento de soluciones informáticas del organismo.
2. Establecer los estándares de trabajo.
3. Planificar las tareas de mantenimiento y desarrollo de sistemas.
4. Supervisar las herramientas y tecnologías utilizadas para el desarrollo de sistemas.
5. Fomentar e implementar las buenas prácticas de desarrollo.
6. Proponer el diseño, desarrollo, administración y operación de los sistemas electrónicos que se desarrollen o adquieran en el organismo.
7. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA en la implementación de oportunidades de mejora para el desarrollo de sistemas.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

ACCIONES:

1. Entender en cuestiones técnicas y económico financieras de las distintas tecnologías de aprovechamiento de Fuentes Renovables para usos energéticos.
2. Intervenir en la evaluación Técnico Económica de proyectos de aprovechamiento de Fuentes Renovables
3. Formular y Administrar estadísticas y contenidos relacionados a energías renovables.
4. Administrar y fiscalizar contratos y proyectos operativos de generación energética mediante el uso de energías renovables.
5. Elaborar lineamientos y coordinar la instrucción e implementación de procesos de licitación pública para la contratación de proyectos de generación energética mediante el uso de energías renovables.
6. Formular, entender y fiscalizar el Fondo Fiduciario de Energías Renovables (FODER).
7. Asistir al Comité Ejecutivo del FODER, planificar fuentes y usos de los recursos del mismo y demás tareas tendientes a la correcta administración del fondo.
8. Formular, entender y fiscalizar el Régimen de Fomento, autorizar y coordinar el ingreso de los beneficiarios al mismo y fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicable en el marco de dicho régimen.
9. Formular los lineamientos y coordinar la implementación de mecanismos de fomento de desarrollo de la cadena de valor local relacionada a energías renovables en conjunto con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

ACCIONES:

1. Administrar el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES.
2. Coordinar con agentes de prensa internos y externos en temas de difusión pública de contenidos relacionados a energías renovables.
3. Formular, entender y coordinar los acuerdos y acciones de cooperación en materia de energías renovables con organismos e instituciones públicas y privadas a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.
4. Organizar y mantener el registro de los convenios de cooperación en materia de energías renovables, proponiendo adendas y nuevos convenios para satisfacer las necesidades de la comunidad en materia energética.
5. Asistir en el análisis de propuestas de convenios en materia de energías renovables a solicitud de gobiernos municipales y/o provinciales.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación de estudios técnicos de nuevas tecnologías que permitan el aprovechamiento de fuentes renovables energéticas.
2. Coordinar los programas, acuerdos y acciones de cooperación tendientes a investigación en nuevas tecnologías de energías renovables con organismos e instituciones públicas y privadas a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.
3. Asistir en la elaboración de los lineamientos y de las normas específicas para el aprovechamiento de las nuevas fuentes de energía renovable.
4. Elaborar y administrar base de datos del potencial de los recursos energéticos renovables del país.
5. Coordinar las acciones de cooperación con otros Ministerios en la adopción de fuentes de provisión de energética desde las energías renovables.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación y ejecución de programas de generación distribuida.
2. Promover el uso de energía eléctrica por generación autónoma renovable para viviendas individuales aisladas, edificios públicos y sistemas de provisión de agua.
3. Promover el desarrollo de tecnologías que permitan el aprovechamiento de la energía térmica de generación distribuida.
4. Administrar programas de provisión de energías renovables en poblaciones dispersas.
5. Elaborar los análisis de diagnóstico y las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos y del mercado de energías renovables en poblaciones dispersas.
6. Intervenir en la supervisión y sistemas de monitoreo que permitan dar seguimiento puntual a todos los aspectos de cada proyecto de generación distribuida.
7. Realizar capacitaciones y desarrollar los manuales acerca del correcto uso de la tecnología que permite el acceso a la energía renovable.
8. Realizar proyectos pilotos que permitan la previsibilidad en la instalación de equipos de generación distribuida.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS en los procesos vinculados a la aprobación de los pliegos y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen en las áreas de su competencia.
2. Participar y asistir técnicamente en la elaboración de proyectos aplicables al área de su competencia, con el objeto de llevar adelante las políticas energéticas en materia hidroeléctrica.
3. Intervenir en la adecuada aplicación de la legislación en materia de aprovechamientos hidroeléctricos, para la puesta en marcha de los proyectos a ejecutarse.
4. Proponer y asistir en la aprobación de un orden prioritario de proyectos, contemplando aspectos económicos, técnicos y ambientales.
5. Controlar el cumplimiento de los avances de los proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos y su ejecución en tiempo y forma.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

ACCIONES:

1. Supervisar la construcción de las obras del sector, hasta su puesta en servicio, asegurando su adecuada realización y velando por su cumplimiento.
2. Proponer y establecer la creación y desarrollo de una base actualizada de información, registrando los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.
3. Supervisar el adecuado desarrollo de la generación de energía eléctrica en el marco de los aprovechamientos hidroeléctricos, con un criterio ambientalmente sustentable en todas sus etapas.
4. Ejercer la coordinación general de los aprovechamientos hidroeléctricos en todas las etapas del proceso, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de las áreas competentes en la temática.
5. Garantizar el normal funcionamiento de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.
6. Asegurar las condiciones de mantenimiento de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE APROVECHAMIENTOS
HIDROELÉCTRICOS EN OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE MONITOREO DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

ACCIONES:

1. Participar y asistir en el monitoreo de las condiciones de operación de los aprovechamientos hidroeléctricos en ejecución, y su posterior desmantelamiento
2. Ejercer la coordinación entre los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la seguridad del sistema hidroeléctrico.
3. Supervisar la seguridad de los aprovechamientos hidroeléctricos en proyecto y operación, con el objeto de cumplir las normativas vigentes en materia de seguridad.
4. Llevar adelante el registro de la información sobre los monitoreos previstos dentro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN OPERACIÓN.
5. Garantizar la seguridad en los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.
6. Velar por el correcto uso y mantenimiento de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación, proponiendo planes de contingencia para los mismos.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE APROVECHAMIENTOS
HIDROELÉCTRICOS EN OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE MONITOREO DEL MANTENIMIENTO DE APROVECHAMIENTOS
HIDROELÉCTRICOS

ACCIONES:

1. Llevar adelante los planes, políticas y normas para el correcto mantenimiento de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.
2. Coordinar las acciones relacionadas al monitoreo de mantenimiento de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación, hasta la finalización de su vida útil y su posterior desmantelamiento.
3. Coordinar los procesos, flujos y procedimientos de monitoreo en el marco de aprovechamientos hidroeléctricos operativos, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de los mismos.
4. Administrar y actualizar los sistemas de monitoreo vigentes, optimizando la funcionalidad de los mismos.
5. Asegurar un sistema de monitoreo integral de los aprovechamientos hidroeléctricos en operación.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NUCLEARES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE PROYECTOS NUCLEARES

ACCIONES:

1. Entender, en el ámbito de su competencia, las distintas problemáticas económicas y financieras presentadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NUCLEARES, en particular en lo concerniente a la viabilidad económica y financiera de los proyectos nucleares.
2. Elaborar, en el ámbito de su incumbencia, estudios y análisis que aborden las cuestiones de índole económica y financiera relacionadas a la evaluación, el desarrollo, la construcción y la operación de proyectos nucleares.
3. Efectuar, en el ámbito de su competencia, informes y conclusiones respecto a los distintos escenarios y modelos económicos y financieros asociados al desarrollo y operación de los proyectos nucleares.
4. Registrar información y datos de naturaleza económico-financiera con el fin de asistir a la Dirección Nacional de Evaluación y Supervisión de Proyectos Nucleares.
5. Controlar presupuestos, propuestas de financiamiento, estados contables y otra documentación de índole económico-financiera generada en el ámbito de SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
NUCLEARES

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROYECTOS NUCLEARES

ACCIONES:

1. Procesar la información normativa y reglamentaria concerniente a la operación de proyectos nucleares a efectos de asesorar respecto de los esquemas contractuales asociados a los mismos.
2. Efectuar, en el ámbito de su incumbencia, estudios y análisis que aborden las cuestiones relacionadas con la evaluación, el desarrollo, la construcción y la operación de proyectos nucleares.
3. Formular conclusiones y respuestas en el ámbito de su competencia a los distintos asuntos surgidos en la esfera de competencia de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR.
4. Intervenir en el diseño y preparación de respuestas, así como emitir información solicitada respecto de las actuaciones de los organismos descentralizados que actúan en vinculación con la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR.
5. Evaluar el impacto ambiental en la operación de proyectos nucleares que se propongan.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA NUCLEAR

ACCIONES:

1. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los temas relativos al empleo de las aplicaciones de tecnología nuclear y el desarrollo de nuevas tecnologías, proyectos y diseños aplicados al campo de la generación de energía nucleoelectrónica.
2. Elaborar propuestas sobre nuevas líneas de trabajo e investigación en los temas de incumbencia de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR, acorde a una evaluación de los proyectos y nuevos diseños que se presenten.
3. Efectuar la actualización permanente de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR respecto de las líneas de acción en desarrollo y estado de los proyectos de las diversas empresas del área nuclear.
4. Mantener actualizado el conocimiento en tecnologías de energía nuclear que permita evaluar los últimos avances en esta materia, para realizar propuestas de investigación y desarrollo.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS NUCLEARES

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD NUCLEAR Y NO PROLIFERACIÓN

ACCIONES:

1. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las políticas que dispusieran las autoridades del Gobierno Nacional en lo concerniente a los temas de seguridad internacional, antiterrorismo nuclear, protección y seguridad física de las instalaciones nucleares.
2. Intervenir, en el ámbito de su incumbencia, en los correspondientes foros internacionales, reuniones bilaterales, encuentros multilaterales y cualquier otro ámbito que corresponda, en lo que respecta a la seguridad física, no proliferación y salvaguardias nucleares.
3. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el diseño de salvaguardias nucleares que pudieran implementarse en el futuro.
4. Llevar registro de las intervenciones que la REPÚBLICA ARGENTINA hiciera, a través de sus diversos organismos, en foros bilaterales y multilaterales en materia de seguridad nuclear y no proliferación internacional, así como también verificar su aplicación.



SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS NUCLEARES
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS NUCLEARES

ACCIONES:

1. Llevar registro de todas las acciones de los actores nacionales y sub nacionales involucrados en las actividades del ciclo de combustible nuclear, generación y aplicaciones de la tecnología nuclear.
2. Supervisar, en el ámbito de su incumbencia, la articulación de todos los actores nacionales y sub nacionales involucrados en las actividades del ciclo de combustible nuclear.
3. Promover la vinculación entre el Estado Nacional y el sector privado para la ejecución de actividades de promoción industrial nuclear.
4. Intervenir, en el ámbito de su incumbencia, en el desarrollo de las políticas de promoción industrial nuclear, así como en la difusión y comunicación de las actividades del sector nuclear.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO
SUBSECRETARÍA DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE ESCENARIOS ENERGÉTICOS

ACCIONES:

1. Proponer las bases y metodologías para la realización de escenarios energéticos, en coordinación con las distintas áreas y dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
2. Generar, desarrollar y adoptar herramientas y capacidades en materia de modelización y simulación computacional para la prospectiva energética.
3. Elaborar escenarios y estudios prospectivos sobre la evolución del sector energético en el mediano y largo plazo.
4. Realizar publicaciones y reportes periódicos vinculados al área de su competencia.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO
SUBSECRETARÍA DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y POLÍTICA ENERGÉTICA

ACCIONES:

1. Realizar evaluaciones económico-financieras y regulatorias de proyectos y políticas vinculadas al sector energético a pedido de las demás dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
2. Brindar apoyo técnico a las demás dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA en relación a la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales.
3. Formular y gestionar, en lo concerniente al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, el suministro de información vinculada al PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (PNIP), y realizar la actualización permanente del inventario de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio con distinto grado de formulación y análisis.
4. Definir, en coordinación con las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y de otras dependencias del PODER EJECUTIVO NACIONAL los lineamientos básicos y las bases de supuestos a utilizar para la evaluación de proyectos y políticas.
5. Realizar otros estudios similares en las áreas de incumbencia del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO
SUBSECRETARÍA DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA
DIRECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS ENERGÉTICOS

ACCIONES:

1. Establecer e implementar mecanismos de captación y sistematización para la recopilación de información del Sistema integrado de Información Energética.
2. Establecer, en coordinación con las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, estándares para la captación y publicación de información energética.
3. Establecer y ejecutar mecanismos de control de calidad y consistencia para la información energética recopilada y validada por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
4. Realizar publicaciones relacionadas con el sector energético.
5. Publicar anualmente el Balance Energético Nacional.
6. Brindar soporte técnico al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sus Secretarías y Subsecretarías para la elaboración de respuestas a pedidos de acceso a la información pública.
7. Coordinar la ejecución del plan de apertura de datos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
8. Analizar, realizar un control de calidad y recomendar la autorización de publicación de información estadística relacionada con el sector energético en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO

SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AHORRO
Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

ACCIONES:

1. Formular, elaborar y emitir contenidos de eficiencia energética a ser incluidos en la educación formal en los tres niveles obligatorios (inicial, primario y secundario), de manera de transmitir la importancia de la eficiencia energética y del uso responsable de los recursos energéticos.
2. Intervenir en la definición de contenidos relacionados con la eficiencia a ser incluidos en los programas de formación de docentes de los tres niveles.
3. Formular e implantar convenios y acuerdos con universidades para la inclusión en los contenidos curriculares de las carreras de grado de temas relacionados con la eficiencia energética en las distintas disciplinas.
4. Dirigir y promover convenios y acuerdos con cámaras empresarias, organismos tecnológicos, organizaciones de la sociedad civil y todas aquellas instituciones público-privadas, tanto nacionales como internacionales, cuyo objetivo sea la capacitación en contenidos tendientes a difundir la temática relacionada con la eficiencia energética.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO
SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGÉTICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR
INDUSTRIAL

ACCIONES:

1. Asesorar al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, otros Ministerios del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y todos los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (APN) en temas de eficiencia energética en el sector industrial. Entendiendo por "sector industrial" tanto la industria manufacturera, como también la minería y la industria energética desde la oferta de fuentes primarias y secundarias, como en las etapas de transformación.
2. Formular, implantar y dirigir programas que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos en el sector industrial.
3. Intervenir en el desarrollo de un mercado de eficiencia energética y el fortalecimiento de capacidades dentro del sector.
4. Formular, elaborar e implantar programas que contribuyan al desarrollo de un mercado de la eficiencia energética y promuevan el desarrollo de Empresas Proveedoras de Servicios Energéticos y la promoción de aplicaciones tecnológicas eficientes.
5. Formular, elaborar e implantar programas de capacitación para promover la eficiencia energética en el sector industrial y articular con la Coordinación de Comunicación la difusión de los mismos.
6. Promover, coordinar e intervenir en el desarrollo de normas técnicas de eficiencia



energética de materiales, máquinas y/o artefactos consumidores de energía fabricados y/o comercializados en el país.

7. Emitir niveles máximos de consumo específico de energía, o mínimos de eficiencia energética, de materiales, máquinas y/o artefactos consumidores de energía fabricados y/o comercializados en el país, basado en indicadores técnicos pertinentes.
8. Formular, elaborar y ejecutar programas de incentivo o promoción para el reemplazo de equipos ineficientes por otros de alta eficiencia.
9. Elaborar, en conjunto con la Coordinación de Planificación, Medición y Verificación, los Indicadores de Desempeño Energético (IDE) y los protocolos que se utilizarán para definir la línea de base y medir los resultados de los Programas desarrollados.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO

SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGÉTICA

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR
RESIDENCIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y PÚBLICO

ACCIONES:

1. Asesorar al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, otros Ministerios del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y todos los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (APN) en temas de eficiencia energética en el sector residencial, comercial, servicios y público.
2. Asistir al Director Nacional de Ejecución de Programas de Ahorro y Eficiencia Energética en la formulación del Plan Estratégico y Táctico para la implementación de los el Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE) y el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROUREE), compatibilizando las demandas sectoriales, las estrategias de corto, mediano, largo plazo y las restricciones técnicas, económicas y financieras para la preparación de los programas, proyectos y para el financiamiento de su ejecución.
3. Formular, implantar y dirigir programas que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos en el sector residencial, comercial y servicios.
4. Intervenir en la formulación de proyectos en forma consistente con el Programa PROUREE y el Programa PROUREE, proveyendo la asistencia técnica necesaria a los equipos sectoriales en el ámbito de las organizaciones vinculadas a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (APN), organismos descentralizados,



Autárquicos, como así también los vinculados al ámbito Provincial y Municipal y toda aquella institución que adhiera a los principios generales de los programas existentes.

5. Intervenir ante las unidades orgánicas competentes las modificaciones necesarias de los marcos normativos de contrataciones, uso de tecnología por parte del sector público y toda otra acción que se requiera, a efectos de contribuir al uso racional y eficiente de la energía dentro del sector público.
6. Centralizar la información disponible para una mejor implementación de los Programas, a cuyo efecto se encuentra facultada para requerir, tanto a las empresas del sector de distribución y/o proveedoras de energía, como a los entes reguladores de la electricidad, gas y agua, y a todo otro organismo de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (APN), cualquier tipo de información que resulte o considere necesaria para el cumplimiento de su función;
7. Formular, elaborar e implantar programas de capacitación en los distintos sectores de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (APN), Provincial y Municipal y en el ámbito privado, en temas de ahorro y eficiencia energética como así también en temas de gestión de proyectos y control de gestión, y coordinar con la Coordinación de Comunicación la difusión de los mismos.
8. Formular, elaborar y ejecutar programas de incentivo o promoción para la implementación de medidas de eficiencia energética en los sectores residencial, comercial y de servicios.
9. Analizar, aprobar y promover normativa que defina niveles eficiencia energética en edificios, basado en indicadores técnicos pertinentes.
10. Elaborar en conjunto con la Coordinación de Planificación, Medición y Verificación, los Indicadores de Desempeño Energético (IDE) y los protocolos que se utilizarán para definir la línea de base y medir los resultados de los Programas desarrollados.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA

ACCIONES:

1. Analizar el desarrollo de las inversiones mineras, monitorear las condiciones de inversión, sugerir propuestas de medidas para mejorar el escenario que alienten proyectos de inversión.
2. Contribuir en las propuestas de alternativas de proyectos de inversión.
3. Intervenir en los análisis de las tendencias de las inversiones mineras en el orden nacional e internacional.
4. Intervenir en los análisis comparativos de las condiciones de inversión.
5. Colaborar en la ejecución de las estadísticas de inversión.
6. Participar en los estudios sobre la posibilidad de abrir mercados alternativos de financiación de proyectos.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS

DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INVERSIONES MINERAS

ACCIONES:

1. Entender en la aplicación de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196.
2. Intervenir en el Registro de Beneficiarios de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196.
3. Intervenir en la aplicación de los beneficios de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196.
4. Realizar las Auditorías sobre el uso de los beneficios.
5. Instruir los procedimientos necesarios a los fines de aplicar las sanciones que disponga la autoridad nacional competente en materia minera, con el objeto de determinar la responsabilidad en la comisión de las faltas que se le imputen a las empresas alcanzadas por las prescripciones de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196 vigente y normas concordantes, reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Elaborar los instrumentos necesarios para que el funcionario competente formule las denuncias que entienda pertinentes de hechos que revistieren las características externas de delitos de acción pública, para que disponga las medidas precautorias que estime corresponda aplicar en resguardo de los intereses fiscales, siempre derivados de la omisión o el accionar de las empresas.
7. Proponer y elaborar en el caso que la autoridad de aplicación considerara que corresponde el pago de tributos o derechos no ingresados u otras medidas contra la infractora, el envío de copia autenticada de la resolución respectiva al organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de aquella obligación y/o de los instrumentos a fin de aplicar otras medidas, a los fines pertinentes.



8. Mantener actualizado un registro de todas las intimaciones cursadas, los sumarios en trámite en el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA, sanciones impuestas y recursos interpuestos por las sumariadas.
9. Intervenir en la evaluación de los resultados de la aplicación de la normativa.
10. Intervenir en la propuesta de realizar modificaciones reglamentarias a la Ley N° 24.196.



SECRETARÍA DE MINERÍA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN MINERA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA MINERA

ACCIONES:

1. Realizar acciones para coleccionar todo tipo de información económica necesaria para el desarrollo y la promoción de la actividad minera.
2. Desarrollar estudios que permitan evaluar los beneficios económicos de los proyectos mineros y su comparación con otras actividades económicas.
3. Realizar estudios económicos para la caracterización de los mercados de rocas y minerales industriales y determinar variables que puedan mejorar la competitividad de las empresas mineras.
4. Efectuar estudios sobre producción, consumo y comercialización de minerales y productos derivados.
5. Realizar el seguimiento de los principales factores de costos de la producción minera, tanto de metalíferos como de rocas y minerales industriales, para identificar variables que puedan guiar políticas públicas para mejorar la competitividad sectorial.
6. Realizar estudios para identificar las oportunidades comerciales de nivel nacional, regional e internacional, e intervenir en estudios técnico-económicos, para favorecer la oferta de alternativas de inversión sectorial.
7. Efectuar estudios que permitan estimar los impactos económicos de la minería tanto a nivel local, como regional y nacional.
8. Desarrollar acciones para preparar la Estadística Minera de la REPÚBLICA ARGENTINA.



9. Desarrollar herramientas, procedimientos y normativas para captar información económica minera.
10. Realizar estudios históricos sobre la inversión, participación e impacto de la minería en la economía nacional y regional, y su evolución.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN MINERA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PRODUCTOR MINERO

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar programas de capacitación que permitan a los productores mineros y a otros actores sectoriales, adquirir técnicas empresariales, de gestión, comercialización y tecnológicas para mejorar la oferta minera.
2. Proponer la adquisición de técnicas de gerenciamiento para profesionalizar la actividad productiva minera.
3. Transferir conocimiento sobre el mercado nacional, internacional, condiciones de ingreso, calidades de productos y desarrollar investigaciones para sustituir importaciones de minerales que existan en el país.
4. Desarrollar acciones para incentivar la exportación y penetración en nuevos mercados.
5. Intervenir en el desarrollo de los planes de asistencia a la producción minera: Plan Nacional de Huellas Mineras, Plan de Minería Social y otros que se desarrollen en el futuro.
6. Propiciar el fortalecimiento de la minería artesanal y social a través de los Planes Nacionales de Minería Social, Minería Artesanal y otros que tengan objetivos similares, en articulación con las provincias.
7. Implementar un programa de relevamiento de la Minería Artesanal.
8. Realizar estudios de mercado del sector minero abastecido por PyMES como herramienta de análisis para el desarrollo de políticas de asistencia.
9. Ejecutar estudios dirigidos a asistir al productor minero en la formulación, evaluación y



búsqueda de financiamiento de proyectos mineros, con el objeto de favorecer el desenvolvimiento de la actividad minera.

10. Promover acciones para fortalecer a las PyMES mineras colaborando en la conformación y/o arraigo de micro emprendimientos mineros productivos, coordinando con organismos gubernamentales, acciones tendientes a mejorar la competitividad del sector.
11. Articular con entidades financieras medidas tendientes a la creación de instrumentos financieros que se adecuen a las necesidades y posibilidades de los productores mineros.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO
COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL MINERA

ACCIONES:

1. Contribuir en la generación de las mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos ambientales de la actividad minera.
2. Desarrollar programas y/o acciones a ser aplicados por el Gobierno Nacional, en lo referido al impacto ambiental de la minería, en coordinación con las provincias y demás actores involucrados.
3. Asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, en lo atinente a la gestión ambiental minera y ante situaciones ambientales complejas que se susciten a propósito de la actividad.
4. Asistir en el impulso de las mejores prácticas industriales y ambientales en la actividad minera.
5. Promover en la actividad minera el uso e implementación de tecnologías no dañinas para el ambiente.
6. Garantizar que en los proyectos de la actividad minera en los que tome intervención o le sean consultados se reduzca al mínimo el impacto ambiental.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO
COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES MINEROS

ACCIONES:

1. Brindar apoyo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO COMUNITARIO en la interacción con otros organismos del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales y otros actores involucrados.
2. Intervenir en las relaciones institucionales respecto de temas socio-ambientales.
3. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO COMUNITARIO, en la prevención y evolución de conflictos socio-ambientales, y desarrollo de estrategias de manejo.
4. Identificar y monitorear los potenciales conflictos socio ambientales mineros y proponer estrategias de actuación.
5. Efectuar el seguimiento de la conflictividad socio ambiental minera y proponer acciones de alerta temprana en coordinación con las autoridades competentes.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO
COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACCIONES:

1. Participar en la generación de las mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos socio-económicos de la actividad minera en las comunidades afectadas.
2. Colaborar en la elaboración de programas y/o acciones a ser aplicados por el Gobierno Nacional, en lo referido al impacto comunitario de la minería, en coordinación con las provincias y demás actores involucrados.
3. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO COMUNITARIO en el apoyo a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, ante conflictos socio-ambientales, participación comunitaria y procesos de diálogo, en torno a la actividad minera.
4. Desarrollar estrategias para la gestión, prevención y evolución de conflictos socio-ambientales, de acuerdo a las demandas de las comunidades involucradas.
5. Garantizar la comunicación y el acceso a la información que permita a la comunidad saber los riesgos y beneficios de explotaciones de la actividad minera en el ámbito de su incumbencia.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MINERA

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR en la identificación y priorización, en base al análisis costo/beneficio, de obras de infraestructura y logística que puedan impulsar el desarrollo minero de las regiones.
2. Coordinar y llevar adelante las relaciones con otras áreas del Estado Nacional, los Estados Provinciales y Cámaras Empresarias para proponer obras prioritarias de infraestructura y logística para impulsar el desarrollo minero de las regiones.
3. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR en la identificación y priorización de variantes de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros que permitan uso compartido en beneficio de otros sectores productivos y la sociedad en general y de esa forma impulsen el desarrollo minero de la región.
4. Preparar con otras áreas relevantes del Estado Nacional y de los Estados Provinciales propuestas de esquemas de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros, que optimicen su beneficio en favor de otras necesidades productivas y/o sociales.
5. Asegurar la existencia y el mantenimiento de la infraestructura que permita el normal desarrollo de las actividades mineras.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR

DIRECCIÓN DE CADENA DE VALOR MINERA

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar herramientas o acciones que, en coordinación con otras áreas de gobierno y las provincias, puedan incentivar y potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, respetando la competitividad.
2. Identificar a través de análisis técnico y económico las oportunidades prioritarias para desarrollo de proveedores de bienes y servicios competitivos para la actividad minera, teniendo en cuenta las capacidades o potenciales disponibles en el país y las necesidades de la industria minera.
3. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR en la identificación de posibilidades económicas para agregar mayor valor a los minerales que se explotan en la REPÚBLICA ARGENTINA y coordinar con otras áreas del Gobierno Nacional y/o las provincias para incentivar la concreción de dichas posibilidades.
4. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR en la detección de puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, y el desarrollo de propuestas para potenciar la integración de la minería con el resto de los sectores de la economía argentina.
5. Desarrollar proyectos de mejora de la normativa existente, para incentivar y potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y



servicios a la actividad minera, manteniendo la competitividad de esa actividad.



SECRETARÍA DE MINERÍA

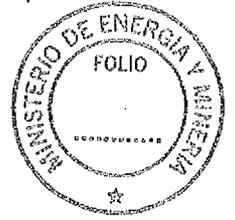
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN MINERA Y TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA MINERA

ACCIONES:

1. Elaborar, producir y editar las Estadísticas Mineras.
2. Ejecutar sus tareas en coordinación con el INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, realizar sondeos periódicos de producción y comercio exterior como así también la preparación de censos mineros.
3. Intervenir en el procesamiento de toda la información técnica minera e índices económicos sectoriales con vista a su difusión.
4. Proponer, implementar y coordinar, con las demás direcciones, el funcionamiento de un sistema de ventanilla única de atención y asesoramiento al ciudadano.
5. Proponer e implementar con los demás actores, la metodología de actualización periódica de la información.
6. Elaborar informes, anuarios, reportes, publicaciones y proyecciones en base a la información recopilada y/o producida y administrada.



SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN MINERA Y TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN MINERA

ACCIONES:

1. Organizar y dirigir el funcionamiento del Registro Único de Información Minera, integrando en un Sistema Nacional las pertinentes bases de datos de las respectivas jurisdicciones provinciales.
2. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN MINERA Y TRANSPARENCIA en los aspectos técnicos e informáticos necesarios para alcanzar los niveles de transparencia que se pretenden, según los estándares internacionales en la materia.
3. Coordinar con las autoridades provinciales la información minera en general.
4. Crear y optimizar indicadores con información en materia minera, que permitan planificar inversiones y explotaciones en proyectos de la actividad.



10. Elaborar todo acto administrativo que modifique las condiciones pactadas contractualmente.